



Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos  
Órgano de Gestión Tributaria. Servicio de Atención al Contribuyente  
Dirección General de Gobernanza. Servicio de Asistencia Ciudadana  
Ref.: FAS/mcgj

**Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, por la que se establece el horario especial de atención al público de las Oficinas de Atención Ciudadana y de las Oficinas de Atención al Contribuyente, durante los meses de verano 2025, concretamente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025.**

### ANTECEDENTES

**Primero.** - El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para atender las necesidades de la ciudadanía tiene establecida la atención presencial a través de las siguientes oficinas:

- Oficinas de Atención Ciudadana de carácter general para los trámites ordinarios que se sustancian y tramitan ante esta Administración Local, situadas en la sede central del edificio Metropol y en las oficinas de distrito.
- Oficinas de Atención al Contribuyente en la que se presta una atención especializada en materia tributaria y de recaudación, situadas en la sede central del edificio Metropol y en las oficinas de distrito.

**Segundo.** - La atención a la ciudadanía que presta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no solo se materializa a través de la atención presencial, habiéndose habilitado asimismo, conforme a los nuevos tiempos y la legislación vigente, canales de atención no presencial como sede electrónica del Ayuntamiento, la oficina virtual tributaria para la realización de gestiones de carácter tributario y de recaudación, y el canal de atención telefónica 010.

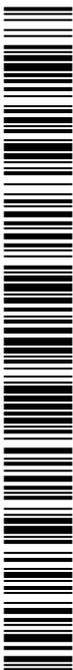
**Tercero.** - La resolución número 45721/2023, de 23 de noviembre, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos estableció el siguiente horario ordinario de atención al público de las Oficinas de Atención Ciudadana y de las Oficinas de Atención al Contribuyente:

- HORARIO DE MAÑANA: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
- HORARIO DE TARDE: jueves de 14:00 a 17:00 horas, en las Oficinas sitas en sede central del edificio Metropol y en aquellas oficinas de distrito que tengan habilitado el horario de tarde.

Previendo que el horario y periodo de tiempo afectado por el horario especial de atención durante el verano y las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes será el que fije el Área de Gobierno con competencias para ello. Una vez fijado el periodo se publicitará adecuadamente a través de los canales establecidos para obtener las correspondientes citas previas de atención en ambas oficinas.

**Cuarto.** - Mediante Circular número 2/2025, de 16 de mayo, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, por vacancia de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se informa sobre la reducción del horario de trabajo por jornada de verano 2025, se determina en su apartado 3.1 la especialidad horaria de los puestos adscritos al servicio de Atención a la Ciudadanía (Oficina de Asistencia en materia de Registro –OAR-) y al servicio de Atención al Contribuyente, en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos en materia

C/ León y Castillo nº 270  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 00  
www.laspalmasgc.es



0006754ad11b151277107e91f70507117

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	21/05/2025 07:19
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/05/2025 08:11
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/05/2025 08:33

de información y atención a la ciudadanía, con el siguiente contenido:

**“La parte principal o fija del horario se cumplirá de 8:00 a 13:30 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 8:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas serán 6:30 y las horas mínimas que han de cumplirse son 5:30 horas.**

**Aquellas personas que tengan que prestar servicios los jueves por la tarde, éste se llevará a cabo, además, entre las 13:30 y las 15:00 horas, conforme a los cuadrantes establecidos a tal fin y exclusivamente en los meses de julio y septiembre. En el mes de agosto los servicios no se prestarán en horario de tarde.**

**Se informa que la atención tributaria se centralizará en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo 270 y en la Oficina de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.**

**Corresponderá a los titulares de los órganos directivos y administrativos en materia de Tributos y de Atención a la Ciudadanía adoptar las medidas organizativas internas que sean precisas para asegurar el correcto y eficaz funcionamiento del Servicio, procurando en todo momento minimizar el impacto para el ciudadano, de forma que se garantice la prestación de la atención ciudadana hasta las 14:00 horas, garantizando que la atención ciudadana se preste hasta las 14:00 horas por el 50% de los efectivos.”**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo. -** El apartado 1) del artículo 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones Publicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias corresponde en todo caso a los municipios la potestad de autoorganización.

**Tercero. -** El apartado 1 a) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

**Cuarto.-** Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, modificado por su decreto número 6674/2024, de fecha 20 de febrero de 2024.

**Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y acuerdo precedente,**

**RESUELVO**

**1º.-** Establecer el horario especial de atención presencial de las Oficinas de Atención Ciudadana y Oficinas de Atención al Contribuyente habilitadas por este Ayuntamiento, en el periodo de verano, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, quedando el mismo de la siguiente forma:

- **HORARIO DE MAÑANA:** de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

C/ León y Castillo nº 270  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 00  
www.laspalmasgc.es



0006754ad11b151277107e91f70507117

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	21/05/2025 07:19
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/05/2025 08:11
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/05/2025 08:33

- HORARIO DE TARDE: jueves de 14:00 a 15:00 horas, en los meses de julio y septiembre en las Oficinas sitas en sede central del edificio Metropol y en aquellas oficinas de distrito que tengan habilitado el horario de tarde.

**Permanecerá cerrada hasta nuevo aviso, por obras, la Oficina de Atención Ciudadana del Distrito Centro, sitas en C/ Alfonso XIII, nº 2**

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de notificación y publicidad de su contenido a todos los interesados.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra el precedente acto, podrá interponer bien, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que lo dictó o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. En ambos casos, el plazo de interposición del recurso comenzará a contarse a partir de la fecha de la notificación del acto administrativo. Todo ello se entenderá sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o ejercicio de acción que considere le asiste en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónicas.

**El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA**

Dada con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónicas.

**El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**

**ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónicas.

**La jefatura de servicio de Asistencia Ciudadana**

(Resolución 14636/2025, de 22 de abril)

**María Candelaria González Jiménez**

C/ León y Castillo nº 270  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 00  
www.laspalmasgc.es



0006754ad11b151277107e91f70507117

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	21/05/2025 07:19
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/05/2025 08:11
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/05/2025 08:33